

9 de Julio, Abril 21 de 2022.

**IMPUGNA ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO – DENUNCIA MANIOBRA FRAUDULENTE
“ASOCIACIÓN IRREGULAR DE SOCIOS” Y FALTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Señor Presidente del

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

Dr. ALEXANDRE ROIG

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, por derecho propio y en nuestro carácter de asociados de la Cooperativa Eléctrica y Servicios “Mariano Moreno” Ltda., Matrícula Nacional Nº 1890, Registro Provincial Nº 332, nos presentamos a Ud. y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO

Venimos a **plantear formal impugnación a las Asambleas Electorales de Distrito de la Cooperativa Eléctrica y Servicios “Mariano Moreno” Ltda., de 9 de Julio (B)., realizadas el día 13/03/2022 en nuestra ciudad, por el fraude cometido por la actual conducción de la entidad al negar sistemáticamente el acceso a la información del padrón electoral y al Registro de Asociados , además de generar una gran campaña de asociación de vecinos sin servicios con el solo fin de votar desvirtuando los Principios y Valores del Cooperativismo,** solicitando se declare irregular e ineficaz a dichas Asambleas Electorales y se postergue la realización de la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados, convocada para el próximo día 29/04/2022 por estar mal realizada la Convocatoria por no cumplir el Orden del Día en su punto 7 con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución Nº 485/2021 del organismo.(Inaes)

II.- MANIFESTACIÓN PRELIMINAR

Destacamos a modo de inicio que con fecha 21/01/22, se realizó la Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 13/03/22 de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Mariano Moreno Ltda., a partir de lo cual a través del “Movimiento Acción Cooperativa” que integramos comenzamos a solicitar información sobre la cantidad de vecinos asociados con una acción de \$1.- sin vinculación con la entidad por medio de ningún servicio de la misma. Información ésta que fue sistemáticamente dilatada y negada por la Comisión Fiscalizadora. Ante esta situación se intimó al Consejo de Administración que cesara con dicha práctica que entendíamos desvirtuaba los Principios y Valores del Cooperativismo, ya que no se daba cumplimiento al objeto social tal cual lo dispuesto por la Ley Nacional 20.337 en su Artículo 4º cuando define el Acto Cooperativo **“los realizados entre las cooperativas y sus asociados...”**.

Además, se notificó a la entidad que la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, ante una consulta que realizamos sobre el particular durante el año 2021, con fecha 1º de noviembre de 2021 emitió el Dictamen Nº: ACTA-2021-28482005-GDEBA-DRYFCMPCEITGP (el cual se adjunta), que deja claramente expresado que **“No se concibe la existencia de un vínculo cooperativo, con la sola y mera suscripción de una cantidad de cuotas sociales que determine el Estatuto Social de la cooperativa de que se trate, sin la consecuente, consiguiente y necesaria interacción posterior entre el Socio y la Cooperativa, en el marco del cumplimiento del objeto social que en la práctica configura el denominado Acto Cooperativo, que tal como se indica ut supra, define el art. 4 de la Ley 20.337. Una persona sea física o de existencia ideal, se asocia a una entidad cooperativa a partir de la necesidad de recibir de esta la prestación de un servicio que esté contemplado como tal, en el marco del cumplimiento de su objeto social. La bilateralidad es una característica esencial entre el Asociado y su Cooperativa”**. Ante ello, la entidad en una clara actitud de falta de respecto a la institucionalidad y a los valores democráticos que caracterizan al movimiento cooperativo, hizo caso omiso a lo planteado por nuestra parte y por la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, continuando con dichas prácticas y ocultando la información que les solicitamos en varias oportunidades desde el día 09/02/22 hasta la fecha de realización de las Asambleas Electorales de Distrito que cuestionamos en este acto, las cuales detallamos más adelante.

III.- ANTECEDENTES

El “Movimiento Acción Cooperativa” que integramos, participa de la vida institucional de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Mariano Moreno Ltda., desde el año 1996 y fue constituido en su origen a partir de un grupo de vecinos asociados, que integraban todas las Sociedades de Fomento de nuestro Distrito, habiendo tenido la responsabilidad de conducción de la cooperativa por 16 años con un alto perfil social, ya que además de los tradicionales servicios de energía eléctrica y gas natural que brindaba la entidad, se construyó un complejo de salas velatorias con la correspondiente construcción de nichos en el cementerio municipal y se construyeron dos salas velatorias en las localidades de Patricios y Carlos M. Naón, se comenzó con la venta de electrodomésticos en local propio, se comenzó el servicio de telefonía fija e Internet de banda ancha con más de 5.000 conexiones, se instaló un local de cobro de servicios con instalación de cajero automático, se creó el sector de micro créditos y tarifas sociales, además se pusieron en práctica programas de capacitación cooperativa en las escuelas secundarias del distrito.

IV.- HECHOS

A partir de la asunción de las actuales autoridades de la Cooperativa en el año 2018, se dio comienzo a esta práctica de suscribir una acción de \$1.- sin recibir ningún tipo de prestación de servicios de la entidad y además de otorgar automáticamente todos los derechos políticos con evidentes intenciones electorales, ante lo cual comenzamos a solicitar información al respecto según el siguiente detalle:

El día 08/03/19 se solicitó el detalle de nuevos asociados sin servicio entre el 02/01/19 al 22/02/19 y se reconoció dicha acción a través del tesorero de la entidad con un listado de 89 nuevos socios (Se adjunta copia).

El día 19/02/20 se solicitó el detalle de nuevos asociados sin servicio entre el 23/02/19 al 19/02/20 y se reconoció dicha acción a través de la Comisión Fiscalizadora con un listado de 130 nuevos socios (Se adjunta copia).

El día 02/09/21 se solicitó un Dictamen en Consulta sobre este accionar a la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires (Se adjunta copia).

El día 01/11/21 la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, emitió el Dictamen Número: ACTA-2021-28482005-GDEBA-DRYFCMPCEITGP (Se adjunta copia)

El día 09/02/22 se intimó al Consejo de Administración a cesar con la asociación de vecinos con fines electorales y se les notificó sobre el Dictamen emitido por la Provincia, dejando constancia que se procedería a realizar las impugnaciones correspondientes.

El día 09/02/22 se solicitó el detalle de nuevos asociados sin servicio entre el 20/02/20 a la fecha sin recibir respuesta de la Comisión Fiscalizadora (Se adjunta copia).

El día 03/03/22 se intimó a la Comisión Fiscalizadora por la falta de respuesta a la nota del día 09/02/22 (Se adjunta copia).

El día 04/03/22 se recibió de la Comisión Fiscalizadora un listado de 1.319 nuevos asociados sin discriminar si contaban o no con servicio, aduciendo los mismos la mayor complejidad que significaba realizar dicha tarea. Hecho que sabemos es mentira y que solo procuraban ocultar la verdadera información solicitada (Se adjunta copia).

Ante estas conductas de dilación y ocultamiento, el día 11/03/22, solicitamos a la Junta Electoral que antes del inicio de las Asambleas Electorales, pusieran a disposición de ambas listas participantes las Solicitudes de Asociación de los nuevos asociados sin servicio de los últimos 3 años y medio (Se adjunta copia).

El día 13/03/22 antes del inicio de las elecciones entregó la Junta una nota con excusas varias sobre la imposibilidad de mostrar la documentación solicitada en nuestra nota del día 11/03/22 (Se adjunta copia).

Como puede verse es una práctica común de las autoridades de la Cooperativa ampararse en excusas varias para no permitir el acceso a la información de los asociados, más grave aún cuando lo que se requiere es información referida a las prácticas aquí denunciadas.

Como dato complementario, el día 08/04/22 una vecina de nuestra comunidad nos hizo llegar una nota que presentó a la Comisión Fiscalizadora, solicitando precisiones de cómo había sido asociada sin haber estado ni firmado nada en la Cooperativa, la cual aún se halla sin respuesta (Se adjunta copia).

Esta última situación nos plantea un lógico interrogante: es un caso único o es la muestra de muchos otros que de acuerdo a lo detallado más arriba se ocultan y dejan en evidencia la falta de transparencia y de respeto por la institucionalidad cooperativa. Por otro lado, y como ejemplo de lo que denunciamos podemos mencionar el caso de la localidad de Patricios, en donde existen alrededor de 480 conexiones de servicios y se registran más de 890 socios.

V.- CONCLUSIONES

A nuestro criterio, en estas prácticas irregulares de las actuales autoridades de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Mariano Moreno Ltda., solo con fines electorales, no se han tenido en cuenta ni la Ley Nacional 20.337 en sus artículos 4º y 17º ni el Estatuto Social en sus artículos 11, 12, 13 y 14 que son los que determinan los requisitos para asociarse y establecen las atribuciones y deberes de los socios de la entidad. Por otro lado, ni en la Ley Nacional 20.337 ni en el Estatuto Social existe el “socio en expectativa” como han intentado justificar en forma pública al decir que la gente se asocia para recibir un servicio en el futuro.

VI.- PRUEBA

Se adjuntan copias de todas las notas mencionadas, Dictamen Provincial, Convocatoria a AAO y Estatuto Social.

VII.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, se solicita que el INAES declare irregular e ineficaz la Asamblea Electoral de Distrito de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Mariano Moreno Ltda., realizada el día 13/03/22 y postergue la realización de la Asamblea Anual Ordinaria del próximo día 29/04/22 por estar mal realizada la Convocatoria al no cumplir el Orden del Día en su punto 7 con lo dispuesto por la Resolución N° 485/2021 del Inaes, hasta que se resuelva la cuestión de fondo.